



ORDENANZA Nº 010/86

Art. 1º) ESTABLECESE para el Barrio Juan XXIII la Tasa de Servicios a la Propiedad contemplada en el Título 1º del Libro II de la Ordenanza General Impositiva Nº 022/84, la que se abonará por unidad habitacional a razón de A 4 (cuatro Australes) por cada una, como pago total y único por el año 1986, cuyo vencimiento operará el día 10/04/86.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



*Juan Pablo Rujinsky*  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 038/86 del día 25/03/86